Resolución 20250033039
(01-08-2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ENV-08-21-1296-25.

El Secretario de Movilidad del Municipio De Envigado, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. 20240000198 del once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Envigado publicó el proceso adelantado a través de la modalidad Licitación Pública en el SECOP II colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos; (iv) el pliego de condiciones con sus anexos y el proyecto de clausulado anexo del contrato.

2. Que mediante Resolución No. 20250024813 del día dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. ENV-08-21-1296-25, la cual tiene por objeto la prestación del Servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado.

3. Que el pliego de condiciones definitivo y sus anexos se publicó el día dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), en el SECOP II colombiacompra.gov.co .

4. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Licitación Pública No. ENV-08-21-1296-25; se realizó el día siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025) y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso y se respondieron las preguntas de los interesados sobre los documentos del proceso.

5. Que se realizaron observaciones al proceso en sus diferentes etapas y se les dio respuesta dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

6. Que el Pliego de Condiciones del proceso fue modificado mediante las siguientes adendas:

Adenda No. 1: Publicada el día nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se ajustó de manera forma oficiosa la matriz de riesgos; las adendas 2 y 3 modificaron únicamente el cronograma del proceso.

7.Que el día quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las 09:00 am, se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, de lo cual se reciben dos (02) propuestas:

1. Marcela Esmeralda Hernández Rodríguez.
2. Asistencia JH S.A.S.

8.Que en el término previsto para la evaluación de las ofertas en el cronograma inicial y luego modificado a través de adenda, el Municipio de Envigado – Secretaría de Movilidad a través del comité Asesor y Evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

9.Que el día viernes 18 de julio de 2025, se procedió a publicar el informe inicial de requisitos habilitantes.

10.Que el día miércoles veintitrés (23) de julio de 2025, se procedido a publicar nuevamente el informe de requisitos habilitantes ajustado, toda vez que se determinó que ambos oferentes, debían subsanar requisitos habilitantes.

11.Que el día miércoles veintitrés (23) de julio de 2025, la oferente Marcela Esmeralda Hernández Rodríguez, subsano en debida forma el requisito que tenía pendiente por subsanar (certificado REDAM), resultado de esto, se considera legalmente habilitada, y se procedió a la asignación de puntajes :

Subsanación de requisitos

MARCELA ESMERALDA HE ... 23/07/2025 8:08 PM

Nota: Es importante anotar que la empresa Asistencia JH S.A.S. No subsano los requisitos que debida cumplir para habilitarse, con su actuación se considera no habilitada, y por ende no es posible la asignación de puntaje alguno.

12.Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Envigado – Secretaría de Movilidad no recibieron observaciones por parte de los oferentes e interesados.

13.Que los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos fueron los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	40.5
CONDICIONES TÉCNICAS	48
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018	1

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1082 DE 2015)	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	0.25
TOTAL	**100**

14. Que el informe de evaluación de las propuestas fue publicado en SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por el único oferente habilitado:

HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCELA ESMERALDA

CRITERIO	**PUNTAJE OBTENIDO**
PROPUESTA ECONÓMICA	40.5
CONDICIONES TÉCNICAS	48
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
INCENTIVO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018	1
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1082 DE 2015)	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	0
TOTAL	**89.5**

15. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Movilidad, procede a la adjudicación de Licitación Pública No. **ENV-08-21-1296-25.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. **ENV-08-21-1296-25** a la señora Marcela Esmeralda Hernández Rodríguez., con número de identificación tributaria N°69028038, persona Natural con establecimiento de comercio; por un valor simbólico de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($913.000.000)**, incluido IVA.[1], la cual tiene por objeto

Servicios de grúa para transporte de vehículos a inmovilizar para la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado, con un plazo estimado de veintinueve (29) meses, a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo por estrados en audiencia pública a: a la señora Marcela Esmeralda Hernández Rodríguez., con número de identificación tributaria N°69028038, persona Natural con establecimiento de comercio, en su calidad de Representante Legal el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO VÉLEZ PALACIO
Secretario de Movilidad

[1] en caso que en el contrato apliquen otros ítems tales como IPO CONSUMO, ARU, entre otros, indicarlo

Dado en el municipio de Envigado a los 01 días del mes de Agosto de 2025

Proyectó JUAN DAVID GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Aprobó JUAN FERNANDO VELEZ PALACIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD